

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 16 OCT. 2008

N° 94 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 63 letra j) del citado cuerpo legal, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 365 de 28 de Febrero de 2008, se fijó el texto refundido y sistematizado del Reglamento N°7 de 28 de Junio de 2001, modificado por Reglamento N° 50 de 21 de Noviembre de 2005.-

2.- El Memorandum N° 21.529 de fecha 1 de Octubre de 2008, de la Jefe del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo.-



REGLAMENTO :

1.- Modifícase el Reglamento N° 7 de 28 de Junio de 2001, modificado por Reglamento N° 50 de 21 de Noviembre de 2005, sobre "OTORGAMIENTO DE DECLARACIONES DE PERSONAS ILUSTRES Y DE CONDECORACIONES A PERSONAS DESTACADAS", cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Alcaldicio EX.N° 365 de 28 de Febrero de 2008, de acuerdo a lo siguiente:

1.1.- Modifícase el N° 4.1 del artículo 4° en el sentido de agregar la siguiente letra:

"H.- VECINOS DE LA COMUNA QUE CUMPLEN 100 AÑOS DE EDAD: que se otorgará a los vecinos de la Comuna que cumplen 100 años de edad.".-

1.2.- Modifícase el artículo 50° en el sentido de agregar el siguiente inciso final:

" La condecoración indicada en la letra H), se otorgará en ceremonia presidida por el Alcalde.".-

1.3.- Modifícase el artículo 7 en el sentido de agregar la siguiente letra H:

"H.- VECINOS DE LA COMUNA QUE CUMPLEN 100 AÑOS DE EDAD:

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIÁMETRO : 6 CMS
MATERIAL : ORO
PLACA GRABADA CON NOMBRE DE LA PERSONA DISTINGUIDA

2.- La Secretaría Municipal elaborará un texto refundido del presente Reglamento.-

Anótese, comuníquese y archívese.

JOSEFINA GARCIA TRIAS
Secretario bogado Municipal

CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ
Alcalde (S)

JGT/IMYJ/mvas.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Gabinete Alcaldía
- Departamento de Relaciones Pública y Protocolo
- Dirección de Control
- Archivo
- Reglamento en Trámite N° 3270 /